



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-007-2024**

Acta correspondiente a la sesión ordinaria número siete del Consejo Superior Notarial, celebrada de manera virtual por medio de la plataforma TEAMS, a las diez y cuarenta y cuatro horas del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro. Miembros presentes que integran quórum: Karen Quesada Bermúdez, representante del Ministerio de Justicia y Paz; Jorge Moreira Gómez, representante del Registro Nacional; Oscar Zúñiga Ulloa, representante del CONARE; Evelyn Aguilar Sandí, representante del Archivo Nacional y secretaria titular; así como, Gastón Ulett Martínez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica y presidente titular. Suplentes presentes: Mauricio López Elizondo, representante del Archivo Nacional; Yolanda Víquez Alvarado, representante del Registro Nacional; Manuel Antonio Víquez Jiménez, representante del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Además; asisten: Luis Mariano Jiménez Barrantes, director ejecutivo, y Carlos Andrés Sanabria Vargas, subdirector; así como, María Carolina Brenes Quesada, secretaria de actas del Consejo Superior Notarial. -----

Para los efectos del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas, se deja constancia de la grabación de la presente sesión en audio y video por medio de la herramienta Microsoft TEAMS, la cual queda respaldada en el expediente de actas digital que para esos efectos lleva este Consejo. -----

**CAPÍTULO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.** -----

**ARTÍCULO 1. Verificación del Quórum.** -----

Se procedió con la comprobación del quórum, quedando acreditado que se alcanzó lo establecido por Ley de forma presencial. -----

**ACUERDO 1.** Tener por comprobado el quórum de Ley para la presente sesión. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**CAPÍTULO II. ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN DE ACTAS.** -----

**ARTÍCULO 2. Aprobación del orden del día.** Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo el orden del día con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. El señor Mauricio López y el señor Luis Mariano Jiménez solicitaron exponer un punto vario respectivamente. -----

**ACUERDO 2.** Aprobar el orden del día para esta sesión, con las modificaciones solicitadas. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-007-2024**

**ARTÍCULO 3. Aprobación del acta anterior.** Se somete a discusión y aprobación el acta de la sesión ordinaria N.º006, celebrada el 10 de abril de 2024. Habiéndose circulado a los miembros de este Consejo con anterioridad, no se tienen observaciones, por lo que se somete a su aprobación. El señor Oscar Zúñiga y la señora Karen Quesada, se abstienen de votar por no haber estado presentes en esta sesión. -----

**ACUERDO 3.** Aprobar el acta de la sesión ordinaria N.º006, celebrada el 10 de abril de 2024. ACUERDO UNÁNIME POR MAYORÍA. -----

**CAPITULO III. CORRESPONDENCIA.** -----

**ARTÍCULO 4. Estudio Técnico para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado.** Se recibe a las señoras Roxana Rodríguez De La Peña y Jinneth Gamboa Jiménez, quienes presentaran el informe DNN-UAI-INF-0015-2024, referente al estudio técnico de cita. -----

En reunión previa con la señora Roxana Rodríguez, se informó del estudio técnico para poder darle continuidad a los servicios de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado, realizado con el fin de atender las disposiciones del informe N.ºDFOE-GOB-IAD-00011-2023, emitido por la Contraloría General de la República, con la finalidad de plantear a la administración la solicitud de recursos para la Unidad de Auditoría Interna, a fin de determinar las necesidades reales de esta unidad y asegurar la continuidad de sus servicios. Además, se advierte de los riesgos generados por una dotación de recursos insuficientes para la Auditoría Interna y, se solicita respetuosamente que este Consejo emita una certificación que confirme la realización y envío del estudio técnico para su conocimiento, para acreditar el cumplimiento de esta disposición ante la Contraloría. Esto de acuerdo con lo establecido en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República. -----

**ACUERDO 4. a)** Tener por recibido el estudio técnico rendido mediante informe DNN-UAI-INF-0015-2024, suscrito por la señora Roxana Rodríguez De La Peña, referente al estudio técnico para la solicitud y asignación de recursos a la Auditoría Interna de la DNN. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva, el respectivo análisis que permita definir e implementar acciones concretas para el fortalecimiento de la Unidad de Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado, conforme a la necesidad de recursos justificada por el Auditor



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-007-2024**

Interno en ese estudio, o en su defecto, las medidas alternativas para asegurar el buen funcionamiento del Sistema de Control Interno, en atención al apartado 4.5 del informe DFOE-GOB-IAD-00011-2023 de la Contraloría General de la República. **c)** Acoger la solicitud para emitir certificación en la cual se acredite la remisión y presentación de este estudio ante este Órgano Colegiado, en cumplimiento de la disposición 4.6 del citado informe de Contraloría. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 5. Solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-GOB-IAD-00011-2023.** Se recibe para conocimiento el oficio DFOE-SEM-0660, suscrito por la señora Kenlly Mata Barboza, fiscalizadora asociada de la Contraloría General de la República, referente a la solicitud de certificación que acredite la elaboración y formalización de las regulaciones administrativas internas, respecto a la organización y funcionamiento de la Auditoría Interna. -----

El señor Gastón Ulett informa que, la disposición 4.4 del citado informe, fue atendida en tiempo y forma por el Consejo Superior Notarial, Dirección Ejecutiva y Auditoría Interna, este tema se refiere a la Modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna que ya se encuentra publicado en el diario oficial La Gaceta. -----

**ACUERDO 5. a)** Tener por recibido el oficio DFOE-SEM-0660 del 17 de abril de 2024, emitido por la Contraloría General de la República, referente a la solicitud de información relacionada con el cumplimiento de la disposición 4.4 del informe DFOE-GOB-IAD-00011-2023. **b)** Contestar a la Contraloría mediante oficio respectivo, en el cual se aclare que los insumos solicitados fueron presentados en tiempo y forma por medio de la Auditoría Interna. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 6. Observaciones sobre los Estados Financieros al cierre del IV Trimestre de 2023.** Se recibe para conocimiento el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0193-2024 del 11 de abril del corriente, emitido por el Ministerio de Hacienda, en el cual indican las observaciones de los requerimientos solicitados en la presentación de los EEFF del cierre del cuarto trimestre 2023. -----

El señor Luis Mariano Jiménez informa que, en el oficio de cita se expresa una felicitación a la DNN por cumplir con todos los requerimientos solicitados y nos instan a la mejora continua de la información, ya que los estados financieros tienen como objetivo



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-007-2024**

proporcionar información que representa aclaraciones o explicaciones de hechos o situaciones cuantificables o no cuantificables, que se presentan en las cuentas contables de la entidad y que son útiles para los usuarios internos y externos en la toma de decisiones, constituyendo un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados y facilita la interpretación de los EEFF. -----

La presidencia del Consejo extiende una felicitación a la Dirección Ejecutiva en virtud de lo expuesto. -----

**ACUERDO 6.** Tener por recibido oficio MH-DGCN-DIR-OF-0193-2024 del 11 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda, en el cual se detallan las observaciones sobre los Estados Financieros al cierre del IV Trimestre de 2023. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 7. Requerimientos de Presentación EEFF MARZO 2024.** Se recibe para conocimiento el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0487-2024, del 5 de abril del corriente, emitido por el Ministerio de Hacienda, referente a la presentación de los EEFF al cierre del I Trimestre de 2024 (enero a marzo 2024). -----

El señor Luis Mariano Jiménez informa que, conforme a la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos N.º 8131, la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635, y la Directriz DCN-0012-2021, se emite el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0487-2024 con el fin de indicar los requerimientos de presentación de los Estados Financieros considerando el cierre del I Trimestre (marzo) de 2024. Cabe señalar, que los plazos otorgados están establecidos por la normativa legal, y no es posible cambiarlos por la Contabilidad Nacional. Se hace de conocimiento que en esta disposición se están incorporando nuevos requerimientos mencionados en los distintos *webinar* desde el año anterior, relacionado con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), conforme a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas N.º 9635. -----

**ACUERDO 7.** Tener por recibido el oficio MH-DGCN-DIR-OF-0487-2024, del 5 de abril de 2024, emitido por el Ministerio de Hacienda, referente a la presentación de los EEFF al cierre del I Trimestre de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPITULO IV. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.** -----

No hay. -----



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-007-2024**

**CAPITULO V. ASUNTOS DE LOS SEÑORES MIEMBROS.** -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VI. DIRECCIÓN EJECUTIVA.** -----

**ARTÍCULO 8. Modificación Presupuestaria H-005.** Se recibe para conocimiento y aprobación el oficio DNN-DE-OF-213-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, mediante el cual se hace la remisión de la documentación referente a la modificación presupuestaria H-005. -----

Este Consejo recibe para su aprobación la Modificación Presupuestaria H-005; la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 3 de mayo de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0085-2024. Esta modificación fue analizada previamente por la Unidad de Planificación Institucional, la cual emitió el dictamen de vinculación DNN-UPI-C-0004-2024; así como, por la Comisión de Presupuesto Institucional, según consta en el acta N.º DNN-CIP-MIN-0008-2024 del 12 de abril de 2024. Consultada a la Auditoría Interna no se tienen observaciones. -----

**ACUERDO 8. a)** Tener por recibida toda la documentación referente a la Modificación Presupuestaria H-005. **b)** Tener por aprobada la solicitud de Modificación Presupuestaria H-005, la cual debe ser remitida al Ministerio de Justicia y Paz a más tardar el 3 de mayo de 2024. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 9. Presentación de Estados Financieros a marzo 2024.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-221-2024 del 23 de abril de 2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, referente a la presentación de EEFF correspondientes al mes de marzo de 2024. -----

Este Consejo recibe para conocimiento los Estados Financieros de esta Dirección con corte al mes de marzo de 2024, los cuales deben ser remitidos a la Contabilidad Nacional a más tardar el 30 de abril de 2024 de conformidad con lo dispuesto por esta autoridad según oficio MH-DGCN-DIR-OF-0487-2024. Los estados financieros entregados fueron analizados de previo por la Comisión Institucional de NICSP, según consta en el oficio DNN-DAF-UGF-OF-0092-2024 del Departamento Administrativo Financiero. Consultada la Auditoría Interna no se tienen observaciones. -----

**ACUERDO 9. a)** Tener por recibida la documentación referente a los Estados Financieros



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-007-2024**

de la Dirección Nacional de Notariado con corte al 31 de marzo 2024. **b)** Remitir los Estados Financieros de cita a la Contabilidad Nacional a más tardar el 30 de abril de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 10. Criterio del Jurídico del Proyecto de Ley. °24.160.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-223-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0013-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al Proyecto de Ley denominado “Ley para facilitar el ejercicio profesional de la Contaduría Pública y Notariado”. -----

El señor Carlos A. Sanabria indica que, este proyecto propone que se eliminen los dos años de incorporación al Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, como requisito para ser habilitado como notario público. Luego de realizado el estudio, se concluye que su eliminación generaría un riesgo de comprometer o generar un impacto negativo en la función notarial, seguridad jurídica y el interés público. Se hizo un estudio a nivel jurisprudencial de la Sala Constitucional, otras disposiciones aplicables, a fin de referirse sobre los argumentos o motivos expuestos en el proyecto, en tanto la norma propuesta no tiene mayor contenido que analizar. -----

**ACUERDO 10. a)** Tener por recibido el oficio DNN-DE-OF-223-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0013-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al Proyecto de Ley denominado “Ley para facilitar el ejercicio profesional de la Contaduría Pública y Notariado”. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva la remisión de este criterio a la Asamblea Legislativa, a más tardar el 8 de mayo de 2024. **c)** Tener por cumplido el acuerdo N.°10, tomado en la sesión ordinaria N.°005 del 13 marzo de 2024. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 11. Criterio Jurídico del Proyecto de Ley N.° 23.918.** Se recibe para conocimiento el oficio DNN-DE-OF-224-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0012-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al Proyecto de Ley, denominado: “Ley para autorizar a que las Entidades Descentralizadas, las Municipalidades y las Empresas Estatales puedan otorgar escrituras ante la Notaría del Estado en forma facultativa”. -----

El señor Carlos Andrés Sanabria indica que, este proyecto propone que las instituciones



**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-007-2024**

puedan otorgar escrituras ante la notaría del estado de forma facultativa y no obligatoria, eliminando a su vez el límite de la cuantía contenido en la norma. Luego de efectuado el estudio, se concluye que esta Dirección no tiene afectación sobre la propuesta de reforma, siendo competencia de la Procuraduría General de la República para pronunciarse por ser un asunto propio de su actividad. -----

**ACUERDO 11.** a) Tener por recibido oficio DNN-DE-OF-224-2024, suscrito por el señor Luis Mariano Jiménez, en el cual remite el criterio jurídico DNN-UAJ-C-0012-2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, referente al Proyecto de Ley denominado: "Ley para autorizar a que las Entidades Descentralizadas, las Municipalidades y las Empresas Estatales puedan otorgar escrituras ante la Notaria del Estado en forma facultativa". b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva que remita formal respuesta a la Asamblea Legislativa. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**CAPÍTULO VII. CONSULTAS.** -----

No hay. -----

**CAPÍTULO VIII. RECURSOS.** -----

No hay -----

**CAPÍTULO IX. ASUNTOS VARIOS.** -----

**ARTÍCULO 12. Notificación de cónsules en materia disciplinaria notarial de la sede judicial.** La Dirección Ejecutiva informa sobre lo resuelto por el Juzgado Disciplinario Notarial en atención a la denuncia interpuesta por esta Dirección en la causa disciplinaria notarial seguida bajo expediente 23-000982-0627-NO. -----

Informa el señor Luis Mariano Jiménez, que esta autoridad mediante auto de las ocho horas veinticuatro minutos del diecinueve de marzo del presente año, previno a esta Dirección depositar dentro del plazo de TRES DÍAS, la suma de SETECIENTOS VEINTIÚN DÓLARES AMERICANOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$721.64) en cuenta bancaria a nombre de la Embajada de Costa Rica en el país de destino donde se localiza el denunciado. Ante tal prevención esta Dirección informó a la autoridad judicial que no se contaba con contenido presupuestario para tal erogación, y que, por otra parte, el denunciado contaba con apoderado generalísimo inscrito en el país, por lo que se le solicitó notificar por ese medio al cónsul. Sin embargo, mediante auto posterior el Juzgado





**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-007-2024**

Disciplinario Notarial declara el archivo del expediente considerando que debe primero agotarse la notificación en el lugar de trabajo. En ese sentido, se estima pertinente traer a colación esta situación, a fin de que se considere lograr un acuerdo con Cancillería para que se exima a esta Dirección de sufragar estos gastos, por tratarse de órganos de la misma administración pública. -----

**ACUERDO 12. a)** Tener por recibido el informe expuesto por la Dirección Ejecutiva, sobre lo resuelto por el Juzgado Disciplinario Notarial en atención a la causa disciplinaria notarial seguida bajo expediente 23-000982-0627-NO. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva que gestione la incorporación de este tema en los puntos de discusión para el próximo acercamiento que tendrá este Consejo con la Cancillería. **ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME.** -----

**ARTÍCULO 13. Eliminación del Papel de Seguridad Notarial discontinuado.** Se solicita adoptar disposición sobre las emisiones antiguas de papel de seguridad notarial que todavía circulan. -----

Informa el señor Mauricio López que desde hace 25 años que existe la Dirección Nacional de Notariado, se emite papel de seguridad notarial, mucho de ese papel de seguridad todavía es utilizado por los notarios, incluyendo la primera emisión que debería estar discontinuado, en tanto no contiene medios de seguridad acorde con las especificaciones del papel actual, y ello representa un gran riesgo en la seguridad jurídica del país, por lo cual debería esta Dirección realizar un análisis técnico para efectos de discontinuar este tipo de papel, pues a pesar de que pueda haber una reducción de su uso por la entrada en operación de la ventanilla digital, aún habrá instituciones públicas que continúen recibiendo actuaciones notariales impresas en ese tipo de papel. Sería conveniente analizar técnicamente cuándo el papel de seguridad se puede considerar obsoleto, las disposiciones para una transición adecuada con el fin de dar indicaciones a los notarios públicos sobre la forma de disponer de manera segura la eliminación de ese papel de seguridad. -----

Menciona el señor Manuel Víquez que, revisando los lineamientos, solo se autoriza al notario la entrega y venta de papel que está al día en sus deberes funcionales, y devolverlo cuando cese en sus funciones (ver artículos 30 y 31 de los lineamientos); por lo cual, consulta si valdría la pena adicionar los lineamientos, a fin de que se incorpore como





**ACTA ORDINARIA**  
**DNN-CSN-ACTA-007-2024**

reforma la manera de disponer de ese papel de seguridad cuando se considere obsoleto. - Indica el señor Gastón Ulett que se dejará constando en actas lo manifestado por el señor Manuel Víquez, y se solicitará a la Dirección que tome en consideración en su estudio lo antes indicado. -----

**ACUERDO 13.** a) Tener por recibida la solicitud para valorar la continuidad del uso de emisiones antiguas de papel de seguridad notarial. b) Solicitar a la Dirección Ejecutiva un estudio sobre las emisiones de este medio de seguridad para determinar su obsolescencia, y que realice una propuesta a efectos de emitir las disposiciones necesarias para el tratamiento que se le pueda brindar a ese papel. c) Dejar constando en actas lo manifestado por el señor Manuel Víquez, y solicitar a la Dirección Ejecutiva que lo tome en consideración en el estudio que le está siendo aquí requerido. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

**ARTÍCULO 14. Audiencia a UNEBAN.** En seguimiento del acuerdo N.º5, tomado en sesión N.º6, celebrada el 10 abril de 2024, se propone citar a los señores Ananías Matamoros y Laura Mora, representantes de la Junta Directiva de UNEBAN, para la próxima sesión ordinaria, con el fin de discutir lo referente al Proyecto de Ley N.º24.160, denominado: "Ley para facilitar el ejercicio profesional de la Contaduría Pública y Notariado". -----

**ACUERDO 14.** Citar y emplazar a los señores Ananías Matamoros y Laura Mora, representantes de la Junta Directiva de UNEBAN, para la próxima sesión de forma presencial, para exponer y analizar el proyecto de ley N.º24.160. ACUERDO UNÁNIME DECLARADO FIRME. -----

Se deja constancia que todos los documentos referentes a cada uno de los temas aquí discutidos quedan incorporados en el expediente digital de actas de la presente sesión para los efectos correspondientes. -----

Sin más asuntos por tratar, se declararon firmes los acuerdos de forma unánime, y a las 11:20 horas se da por concluida la sesión.

Evelyn Aguilar Sandí  
Secretaria

Gastón Ulett Martínez  
Presidente